

DECRETO U. DE C. N° 93 160

VISTOS :

La renuncia presentada por la académica de la Facultad de Medicina, Sra. MARIA DEL T. LOPEZ ALARCON a contar del 1° de Agosto de 1993 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Agosto de 1993, la renuncia presentada por la académica de la Facultad de Medicina, Sra. MARIA DEL TRANSITO LOPEZ ALARCON al cargo de Profesor Asistente D.E.

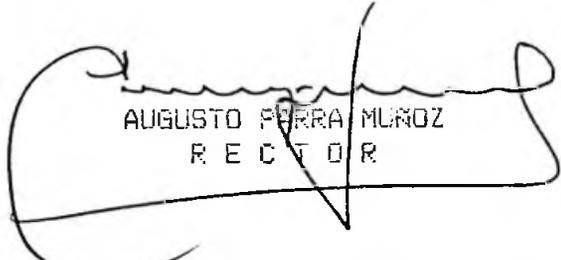
2° Concédese a la Sra. López Alarcón el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Agosto de 1993.

En consecuencia la Sra. López Alarcón percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Sra. López Alarcón el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada (original); al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 30 de 1993.-



AUGUSTO FARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO FARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.